

DECRETO EDIL N° 16/2018  
POTOSÍ, 16 DE AGOSTO DE 2018  
Lic. WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRÁN  
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

**VISTOS:**

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 1° de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la Pluralidad y el Pluralismo Político, Económico, Jurídico, Cultural y Lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

**Que,** los parágrafos I y II del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala: **I.** El patrimonio cultural del Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por la Ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. **II.** El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

**Que,** el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, es el encargado de organizar, planificar y ejecutar la Festividad de Chutillos un evento cultural que a través de la música y la danza que se engalanan identificando a cada una de las regiones de nuestro departamento, por ello siendo una tradición propia de cada una de las regiones que tienen a bien desarrollar, apreciar y difundir la inmensa riqueza folclórica de nuestro departamento.

**Que,** en tal probidad, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, a través de la Secretaria de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial quien es la encargada de llevar adelante todas las actividades emergentes a la diversidad de nuestras costumbres y tradiciones de todo nuestro departamento.

-CORRESPONDE AL DECRETO EDIL N° 16/2018 (Pág. 2)-

**POR TANTO:**

El Alcalde Municipal Constitucional de Potosí, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482) y demás normas conexas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de llevar adelante las actividades Culturales, Artísticas del Festividad de Chutillos 2018 se **DESIGNA** a la **Lic. ROXANA REYNAGA PADILLA** como **RESPONSABLE EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y ADMINISTRACION FINANCIERA DE TODA LA FESTIVIDAD DE CHUTILLOS 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria Administrativa y Financiera realzar la Transferencia o desembolsos de los recursos económicos programados para la festividad de Chutillos 2018.

**ARTICULO TERCERO.-** La Administración y custodia del efectivo estará a cargo de la responsable de llevar adelante toda la actividad de Chutillos 2018, quien deberá efectuar los descargos oportunos con los respaldos adecuados debidamente justificados en sujeción estricta al Art. 27 inciso c) de la 1178, su incumplimiento o mala administración genera responsabilidad en conformidad al Decreto Supremo 23318-A.

Quedan encargados del cumplimiento estricto del presente Decreto Edil, la: Secretaria Administrativa y Financiera a través de sus unidades correspondientes.

**Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.**

FDO.

  
Lic. Williams Roger Cervantes Beltrán  
**ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSI**